

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2014-2015)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) eleva al CONSEJO DE GOBIERNO el PLAN DE DEDICACIÓN ACADEMICA (PDA: 2014-2015) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (ULe) como una PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADEMICA (PDA: 2013-2014) (APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 31 DE ENERO DE 2013). La NORMATIVA sobre el CÓMPUTO de la DEDICACIÓN ACADEMICA del PDI FUNCIONARIO y del PDI LABORAL se modifica parcialmente a los efectos de la Solicitud de: Dotación, Renovación y / o Transformación de Plazas, para el Curso Académico 2014-2015. Y se implantará en los términos que se indican en este documento¹ siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La NORMATIVA MODIFICADA (PDA: 2014-2015) intenta reflejar la DEDICACIÓN ACADEMICA INDIVIDUAL del PDI y persigue los siguientes Objetivos:

- Estimular la ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
- Considerar la ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- Incorporar la ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- Delimitar la ACTIVIDAD DE GESTIÓN.
- Garantizar la ACTIVIDAD DOCENTE de CALIDAD.
- Compensar a las Áreas mediante la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, por las ACTIVIDADES realizadas superando los límites establecidos en cada Apartado.
- Recuperar la DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA.

La NORMATIVA sobre el CÓMPUTO de la DEDICACIÓN ACADEMICA se rige por los siguientes Criterios:

- Incorporar el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del Gasto Público en el ámbito Educativo.
- Interpretar y adaptar a la ULe la Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12); previa al desarrollo reglamentario del R.D.-ley 14/2012.

La necesidad de limitar el ámbito de actuación a determinados aspectos está justificada por el objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA; lo que exige el establecimiento de una DEDICACIÓN ACADÉMICA del PDI en la Universidad de León:

- Capacidad Docente de las diferentes CATEGORÍAS DE PROFESORADO.

CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI FUNCIONARIO ² Y DEL PDI LABORAL Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU, Catedrático de Escuela Universitaria: CEU, Profesor Titular de Escuela Universitaria: PTEU. Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas) = (T.P.: 9 / 12 / 15 / 18 Créditos)	CRÉDITOS
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con más de seis años desde la última evaluación positiva o que no haya sometido a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período	32,00
PTU, CEU, PTEU (T. C.) con tres o más evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU (T. C.) con cuatro evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con carácter general y no sean de aplicación los epígrafes anteriores	24,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) y no Doctor (T. C.)	32,00
Profesor Contratado Doctor Senior (T. C.), Permanente (T. C.) y Básico (T. C.)	24,00
Profesor Ayudante Doctor y Profesor Visitante (T. C.)	24,00
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Asociado con Plaza Asistencial (T. C.)	9,00
Profesor Contratado Doctor Programa I3 ³ / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)	6,00
Ayudante	6,00

¹ Salvo indicación en contrario, el cómputo es válido durante el Año Académico 2014-2015, de forma personal y para una Dedicación del PDI Funcionario y del PDI Laboral a Tiempo completo; para dedicaciones parciales se procederá de forma proporcional.

² Real Decreto-ley 14/2012.

³ El Profesor Contratado Doctor Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva, podrá solicitar cada Año Académico la ampliación de su Dedicación Académica hasta los dieciséis créditos.

- La DEDICACIÓN ACADÉMICA mínima del PDI a Tiempo completo de la ULe será de **16 créditos**, salvo en los casos siguientes que será de **6 créditos**:
 - ⊙ Vicerrector.
 - ⊙ Secretario General.
 - ⊙ Personal Investigador en Formación y / o Investigador Predoctoral Contratado acogidos a Convocatorias de Ayuda o Tipo de Contrato Laboral que permita la colaboración en tareas docentes, previa autorización de la ULe.
- No obstante el PDI de la ULe, podrán solicitar cada Año Académico la ampliación de la DEDICACIÓN ACADÉMICA.

Una vez establecida la DEDICACIÓN ACADÉMICA de acuerdo con el PDA: 2014-2015, los Departamentos procederán a distribuir la ACTIVIDAD DOCENTE; de manera que el porcentaje de la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI⁴ sea lo más uniforme posible dentro de las Áreas y Departamentos de la ULe.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la ACTIVIDAD INVESTIGADORA: Máximo 9 créditos.
- ⊙ Por la Evaluación positiva de la Actividad investigadora: el PDI al que no pueda ser de aplicación la Dedicación de **16 créditos**, tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito y medio** por cada evaluación positiva de la Actividad Investigadora.
- ⊙ Dirección y Tutorización de Tesis doctorales: por cada Tesis defendida en el Año natural comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el PDI tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de acuerdo con la Tabla. De coincidir el Director y el Tutor Académico, se computará como Director.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE CADA TESIS DOCTORAL, PARA EL PDI FUNCIONARIO Y EL PDI LABORAL A TIEMPO COMPLETO Y DE MANERA PROPORCIONAL A SU DEDICACIÓN EN OTRO CASO

Director: un crédito y medio . De existir varios se dividirá entre ellos. Hasta un máximo de tres créditos por Año Académico.
--

Tutor Académico: medio crédito . De existir varios se dividirá entre ellos. Hasta un máximo de un crédito por Año Académico.

- ⊙ Proyectos de Investigación de convocatorias competitivas: el Investigador Principal tendrá derecho al cómputo de una Dedicación de **dos créditos** para Convocatoria Nacional y de **tres créditos** para Convocatoria Internacional y el PDI que participa en el Proyecto tendrá derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Se consideran los Proyectos vigentes a fecha 1 de enero de 2014 y de duración de al menos un año.
- ⊙ La **acumulación de la Dedicación Académica Individual** estará limitada a **nueve créditos**, en los siguientes Apartados:
 - ❖ Evaluación positiva de la Actividad investigadora.
 - ❖ Dirección de Tesis doctorales.
 - ❖ Proyectos de Investigación de convocatorias competitivas.
- ⊙ En caso de exceder el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, con la autorización individual del PDI afectado.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO: Máximo 6 créditos.
- ⊙ Innovación y Transferencia del Conocimiento: el PDI que participa en Innovación y Transferencia de Conocimiento tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito** por cada Proyecto o Contrato anual en otro caso se aplicará de manera proporcional. Hasta un máximo de tres Proyectos.
- ⊙ Innovación Educativa:
 - ❖ El PDI que participa en Programas de «Diseño, desarrollo e implantación de Material Docente para la Enseñanza-Aprendizaje» tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito**, válido para dos PDI por Programa y con una limitación de tres Programas para cada PDI; en otro caso se aplicará de manera proporcional.
 - ❖ El PDI que participa en el «Diseño, desarrollo e implantación de los OpenCourseWare_ULe» tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito por Curso**, válido para un máximo de dos PDI por Curso y con una limitación de tres Cursos para cada PDI; en otro caso se aplicará de manera proporcional. Para Asignaturas con contenidos diferentes en un 75 %.
- ⊙ En caso de exceder el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, con la autorización individual del PDI afectado.

⁴ El PDA: 2014_2015, establece la Dedicación del PDI Funcionario y del PDI Laboral a Tiempo completo; para dedicación parcial proporcional.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la ACTIVIDAD DE GESTIÓN: **Máximo 12 créditos.**

- Los **Cargos Académicos** tendrán derecho al cómputo de la siguiente Dedicación Académica⁵.

CARGO ACADÉMICO Y DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PDI FUNCIONARIO Y DEL PDI LABORAL A TIEMPO COMPLETO	CRÉDITOS
Vicesecretario General, Director de Área de Rectorado, Delegado y Gabinete del Rector	12,00
Decano, Director de Centro y Director de la Escuela de Doctorado	12,00
Director de Departamento y Director de Instituto Universitario de Investigación	9,00
Defensor de la Comunidad Universitaria	9,00
Director de Instituto de Investigación y Director del Hospital Veterinario	6,00
Secretario de Área de Rectorado, Vicedecano, Subdirector de Centro y Secretario de Centro	6,00
Secretario de Departamento, Secretario de la Escuela de Doctorado	3,00
Subdirector de Departamento	2,00

- ❖ Si el Centro tiene más de 1.500 Estudiantes se computarán tres créditos adicionales a distribuir entre los Cargos Académicos. A estos efectos, no se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- ❖ Si el Centro tiene más de 1.000 y menos de 1.500 Estudiantes se computará un crédito adicional a distribuir entre los Cargos Académicos. A estos efectos, no se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- **Plan de Acción Tutorial (PAT)**⁶: la participación como **Coordinador** dará derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito** en el Año Académico correspondiente. La participación como **Tutor** de Grado dará derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **medio crédito** en el Año Académico correspondiente. Sólo se computará una Coordinación o una Tutorización a cada Profesor de Tiempo completo.
- **Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Grado y Máster)**⁷: el Coordinador de las Prácticas en Empresas tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito**. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de seis **Coordinadores**, de entre el PDI a Tiempo completo, en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes de Prácticas en Empresas.
- **Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grado)**⁸: el Profesor Responsable y Tutor Académico de las Prácticas Externas, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **cuatro créditos**, cuando el número de Estudiantes sea superior a quince, en otro caso de forma proporcional.
- **Programas de Movilidad**⁹: el Coordinador y el Responsable, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de la Dedicación Académica que le corresponda de acuerdo con la distribución realizada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- El **Coordinador de un Máster Oficial**: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito y medio** siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a **quince**, en otro caso de forma proporcional.
- El **Coordinador de Grado**¹⁰: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **tres créditos** (un crédito adicional en el año académico de la Acreditación). El **Coordinador de Curso del Grado** tendrán derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **medio crédito por Semestre** o de **un crédito anual**. Sólo se computará una Coordinación de Grado o una Coordinación de Curso del Grado a cada Profesor.
- El **Coordinador del Sistema de Garantía de Calidad del Centro**: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **dos y medio créditos**. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos Académicos del Centro serán considerados Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

⁵ Artículo 58 del Estatuto de la Universidad de León: *A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente.*

⁶ **Plan de Acción Tutorial**: preferentemente serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan asignada una Docencia inferior al número de créditos que deban impartir.

⁷ **Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Grado y Máster)**: preferentemente serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan asignada una Docencia inferior al número de créditos que deban impartir.

⁸ **Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grados)**: preferentemente serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan asignada una Docencia inferior al número de créditos que deban impartir.

⁹ **Programas de Movilidad**: preferentemente serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan asignada una Docencia inferior al número de créditos que deban impartir.

¹⁰ **Coordinadores de Grado**: preferentemente serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan asignada una Docencia inferior al número de créditos que deban impartir.

- ⊙ El PDI que participa en la Gestión Universitaria como **Coordinador de Área** tendrán derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **dos créditos**, siempre que el Área tenga más de diez miembros en equivalencia¹¹ a Tiempo completo, en otro caso de forma proporcional. No se computará la Coordinación a las Áreas con tres o menos miembros. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos académicos del Departamento serán considerados Coordinadores de las Áreas a las que pertenecen.
- ⊙ El PDI **Armonizador de Selectividad** tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **medio crédito**.
- ⊙ El PDI que participa de forma activa en **Órganos de Representación del Profesorado**: Junta de Personal Docente e Investigador y Comité de Empresa; tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito**. Los Presidentes y Secretarios dos créditos. Sin perjuicio de la que tuviera derecho por Normativa legal.
- ⊙ El PDI que es **Miembro del Consejo de Gobierno**: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **medio crédito**. Excepto los Vicerrectores, Secretario General y Vicesecretario General.
- ⊙ El PDI que es **Miembro del Consejo Social**: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **medio crédito**.
- ⊙ El PDI que es **Miembro de Comisiones**: Docencia, Investigación, Reclamaciones, Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno, Otras; tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un cuarto de crédito**. Salvo el que sea Miembro por ser Órgano unipersonal.
- ⊙ El PDI que participa en la **Junta Electoral** tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito** si se trata del Presidente o del Secretario y de **medio crédito** cada uno de los Vocales; Dedicación válida únicamente en los Años Académicos con proceso electoral.
- ⊙ En aquellas titulaciones con **Planes a extinguir** en las que se exija un **Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera** para obtener el Título, el PDI que haya dirigido el Proyecto (Trabajo), **defendido en el Año natural** comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2013 tendrá derecho al cómputo según el Baremo.

CICLO	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN DE CADA PROYECTO (TRABAJO)
Primer Ciclo	0,30 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de seis Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0,60 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de cinco Proyectos (Trabajos)

- ❖ Se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se dividen los créditos entre ellos.
- ❖ Se aplica al PDI a Tiempo completo y de manera proporcional a su Dedicación para los Cuerpos Docentes Universitarios.
- ⊙ **Trabajo Fin de Titulación** en el Grado y en el Máster Oficial, el PDI que haya dirigido el Trabajo, **defendido en el Año natural** comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2013 tendrá derecho al cómputo según el Baremo para el Trabajo de **12 créditos**, con otros créditos de manera proporcional.

	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN DE CADA TRABAJO
Grado	0,60 créditos por cada Trabajo, hasta un máximo de cinco Trabajos
Máster Oficial	0,75 créditos por cada Trabajo, hasta un máximo de cuatro Trabajos

- ❖ Se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se dividen los créditos entre ellos.
- ❖ Se aplica al PDI a Tiempo completo y de manera proporcional a su Dedicación para los Cuerpos Docentes Universitarios.
- ❖ El PDI que forma parte de las **Comisiones de Evaluación de los Trabajos Fin de Titulación** tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de 0,5 créditos. Se computará una Comisión para cada 20 Trabajos, en otro caso forma proporcional.
- ❖ No se contabilizará la Dirección o Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado de los Cursos de Adaptación que se impartan a través de Institutos, Colegios Profesionales u otros Órganos externos a la Universidad de León.
- ⊙ El Director del Servicio **Gabinete Psicopedagógico**: tendrán derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito**.
- ⊙ El PDI que participa en el **Eva-Doc Docentia**: si obtiene la Calificación de Excelente, tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito** en el Año Académico siguiente.

¹¹ La equivalencia a tiempo completo de la Dedicación parcial, se determina sumando el número de efectivos a Tiempo parcial multiplicado por la Dedicación de cada uno y dividiendo el resultado por seis.

- ⊙ El PDI que participa en el Bachillerato de Investigación / Excelencia de Castilla y León: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de acuerdo con la Tabla:
 - ❖ Primer Curso: Iniciación a la investigación = 4,5 créditos.
 - Matemáticas y Estadística: 1 crédito.
 - Física y Química: 1,50 créditos.
 - Biología: 2 créditos
 - ❖ Segundo Curso: Proyecto de investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre los Profesores que participan).
- ⊙ La acumulación de la Dedicación Académica Individual estará limitada a nueve créditos, en los siguientes Apartados:
 - ❖ Plan de Acción Tutorial (PAT).
 - ❖ Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Grado y Máster).
 - ❖ Prácticas Académicas externas (Curriculares de Grados).
 - ❖ Programas de movilidad.
 - ❖ Coordinador de Máster.
 - ❖ Coordinador de Grado.
 - ❖ Coordinador de Curso del Grado.
 - ❖ Coordinador del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
 - ❖ Coordinador de Área.
 - ❖ Armonizador de Selectividad.
 - ❖ Órganos de Representación del Profesorado.
 - ❖ Miembro de Consejo de Gobierno.
 - ❖ Miembro de Consejo Social.
 - ❖ Miembro de Comisiones.
 - ❖ Junta Electoral.
 - ❖ Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera (Planes a extinguir).
 - ❖ Trabajo Fin de Titulación (Grado y Máster Oficial).
 - ❖ Gabinete Psicopedagógico.
 - ❖ Eva-Doc Docentia.
 - ❖ Bachillerato de Investigación/Excelencia de Castilla y León.
- ⊙ En caso de exceder el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, con la autorización individual del PDI afectado.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- ⊙ DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: Máximo 12 créditos.
- ⊙ El PDI, que tenga reconocida la Dedicación a Tiempo completo (se aplicará la Dedicación Académica de manera proporcional para el PDI Funcionario) y con edad a uno de enero:
 - ❖ Igual o mayor de 60 años, acreditando 30 años de servicios, tendrán derecho al cómputo de dos créditos en la Dedicación Académica.
 - ❖ Igual o mayor de 65 años, acreditando 15 años de servicios, tendrán derecho al cómputo de cuatro créditos en la Dedicación Académica.
 - ❖ Igual o mayor de 67 años, tendrán derecho al cómputo de seis créditos en la Dedicación Académica.
 - *Será solicitada por la persona interesada al Rector, y no comportará una reducción de las retribuciones que le correspondan.*
 - *Si el Estatuto del PDI así lo estableciera y viniera acompañado de la correspondiente dotación económica, se modificaría la propuesta de acuerdo con el Estatuto.*
- ⊙ Los Profesores con una Discapacidad, en el momento de la aprobación del PDA y que tengan reconocida la Dedicación a Tiempo completo, tendrán derecho al cómputo de tres créditos en la Dedicación Académica, si la Discapacidad es igual o superior al 33 %, y de seis créditos si la Discapacidad es igual o superior al 50 %.
- ⊙ En caso de exceder el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, con la autorización individual del PDI afectado.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

 ● **DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la ACTIVIDAD DOCENTE: Mínimo 16 créditos.**

 ◎ **Asignaturas de Grado (Tipo de Grupos: GRANDE, MEDIANO, PEQUEÑO).**

	A = G (GRANDE)	B1 = M (MEDIANO)	B2	B3 = P (PEQUEÑO)
GRUPO DE REFERENCIA	80	50	0	20
SEGUNDO GRUPO	105	65	0	27

 ❖ **GRUPO A = G (GRUPO GRANDE): TEORÍA Y PRÁCTICA EN EL AULA, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.**

- La Docencia en GRUPO GRANDE representará al menos el 50 % de los Créditos de la Asignatura.

 ❖ **GRUPO B1 = M (GRUPO MEDIANO): PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD MEDIANA, PROBLEMAS, SEMINARIOS, LECTURAS Y TALLERES, VISITAS A EMPRESAS E INSTITUCIONES Y TRABAJOS EN EL CAMPO.**

- La Docencia en GRUPO MEDIANO representará como máximo el 50 % de los Créditos de la Asignatura.

 ❖ **GRUPO B3 = P (GRUPO PEQUEÑO): PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA Y TUTORÍA DE GRUPO EN EL AULA.**

- La Docencia en GRUPO PEQUEÑO no superará: el 35 % para la PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA y el 15 % para TUTORÍA DE GRUPO. Estará justificada por la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje y por la capacidad del Laboratorio. Porcentajes no acumulables.

 ◎ En el **Cómputo de la Actividad Docente** se tendrá en cuenta los siguientes **Criterios**:

- ❖ En el **Cálculo del número de Grupos** se tomará como número de Estudiantes el **mínimo** entre «el número de Estudiantes matriculados en el Año Académico anterior», «el número de Estudiantes en la Memoria de Verificación del Título incrementado en un 30%» y «el número de Estudiantes matriculados en primera matrícula en el Año Académico anterior incrementado en un 30%». A estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura.
- ❖ El número de Grupos a considerar en la **Previsión de Plazas** no excederá del que había en el Año Académico anterior. Cuando se disponga del número de Estudiantes reales matriculados se actualizará el cómputo de Grupos previa petición por parte del Profesor Responsable al Departamento, una vez aprobado por el Consejo de Departamento y la Junta de Centro (que modificará los Horarios para incorporar los nuevos Grupos, si fuera preciso) y se modificará la dotación de Plazas, si fuera necesario. En las Asignaturas de nueva implantación durante el curso 2014-2015, se utilizará, para el cálculo del número de Grupos, el 80 % del número de Estudiantes matriculados en el Curso anterior, a estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura; siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan.
- ❖ Para formar un **nuevo Grupo** será necesario sobrepasar en un 30 % el Grupo de Referencia en todos los grupos formados.
- ❖ Se computará la Docencia en **GRUPO GRANDE** con un **Coefficiente**: 1,10; a partir de 50 Estudiantes. Se computará la Docencia en **GRUPO MEDIANO** con un coeficiente: 1,05; a partir de 25 Estudiantes.
- ❖ Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA: 2014-2015, al resultado de la diferencia entre el número de Grupos que corresponde y el número de Grupos efectivamente formados, expresada en créditos, se le aplicará el **coeficiente 0,25**.
- ❖ Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios **Grupos con menor número de Estudiantes**, se solicitarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica, suficientemente justificados y documentados; que podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos, y no se tendrán en cuenta en la petición de Profesorado.
- ❖ **Asignaturas Optativas de los Grados**: se **ofertarán** las Asignaturas optativas del Plan de Estudios de acuerdo con el número de Estudiantes. Se **computarán** aquellas Asignaturas que tengan al menos diez Estudiantes. No se impartirán las Asignaturas de Primer Semestre con menos de diez Estudiantes; las de Segundo Semestre que no alcancen cinco Estudiantes no se ofertarán y no se impartirán con menos de diez Estudiantes. Se garantizará el número mínimo de optativas que se imparten, siendo éste el número de Asignaturas optativas que el Estudiante deba cursar.
- ❖ Las **Asignaturas** que se imparten en un Centro en distintas **Titulaciones, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos**, de los créditos y de la disposición temporal (Semestre); se contabilizará de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas, agrupándose dichas Asignaturas en la Aplicación Plan Docente si se pudiera realizar.

- ❖ En la elaboración del Plan Docente por parte del Departamento, las Áreas deberán ofertar en primer lugar las Asignaturas de Formación Básica y Obligatorias; posteriormente las Asignaturas Optativas que hayan sido impartidas en el Año Académico anterior y hayan tenido más de diez estudiantes. Las Áreas que se encuentren con una Dedicación por debajo del 80 % tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas hasta alcanzar el mínimo.
- ❖ La Docencia de Asignaturas en Idioma extranjero computará con un coeficiente de 1,50; siempre que conste en la Memoria de Verificación del Título. Excepto las Materias o Asignaturas de Idioma extranjero que se impartan como tales. El PDI deberá acreditar su competencia lingüística de acuerdo con los requisitos establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. Siempre que cuente con el acuerdo del Departamento y del Centro del que dependan las Asignaturas figurará en el Documento «Learning through English at the University of León».
- ❖ Grado semipresencial: se asignará el total de los créditos presenciales que estén reflejados en la Memoria de Verificación y la mitad los créditos no presenciales del Plan de Estudios; a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan y medio crédito adicional al Coordinador.
- ❖ Practicum en los Grados de la Facultad de Educación: se computará de la forma siguiente.
 - Practicum I del Grado de «Educación Primaria» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 5 créditos de 2 GRUPOS MEDIANOS (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Primaria» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 2,5 créditos de 1 GRUPO MEDIANO por cada Mención y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum I del Grado de «Educación Infantil» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE y 5 créditos de 2 GRUPOS MEDIANOS (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Infantil» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 2,5 créditos de 1 GRUPO MEDIANO y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum I del Grado de «Educación Social» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 2,5 créditos de 1 GRUPO MEDIANO y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Social» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 2,5 créditos de 1 GRUPO MEDIANO y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Los créditos se asignan a los Tutores Académicos de manera proporcional y la información estará avalada por el Centro. El Practicum de los diferentes Grados lo realizarán preferentemente los Profesores de Áreas de Conocimiento de Departamentos adscritos al Centro y que no lleguen al mínimo de Docencia. El Practicum II lo tutorizarán Profesores de las Áreas que impartan Docencia en las respectivas Menciones.
- ❖ Practicum en los Grados de la Facultad de Filosofía y Letras: se computará de la forma siguiente.
 - Practicum del Grado en «Información y Documentación» 3 créditos para el Profesor Responsable de la Gestión y 2 créditos para los Tutores Académicos; cuando el número de Estudiantes sea superior a quince, en otro caso de forma proporcional.
 - Los créditos se asignan a los Tutores Académicos de manera proporcional y la información estará avalada por el Centro. El Practicum de los diferentes Grados lo realizarán preferentemente los Profesores de Áreas de Conocimiento de Departamentos adscritos al Centro y que no lleguen al mínimo de Docencia.
- ❖ Practicum en los Grados de la Facultad de Ciencias de la Salud: se computará de la forma siguiente.
 - ❖ Practicum en el Grado de «Enfermería»: se computará de la forma siguiente.
 - Practicum Introductorio: 2 créditos León y 2 Ponferrada.
 - Practicum I: 2 créditos León y 2 Ponferrada.
 - Practicum II: 3 créditos León y 3 Ponferrada.
 - Practicum III: 3 créditos León y 3 Ponferrada.
 - Practicum IV: 5 créditos León y 3 Ponferrada.
 - Practicum V: 5 créditos León y 3 Ponferrada.
 - Distribuyéndose los créditos entre **todos** los Profesores del Área de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.
 - ❖ Practicum en el Grado de «Fisioterapia»: se computará de la forma siguiente.
 - Practicum I: 2,4 créditos.
 - Practicum II: 8,2 créditos.
 - Practicum III: 2,9 créditos.
 - Distribuyéndose los créditos entre **todos** los Profesores del Área de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.

- ❖ **Rotatorio-Practicum y Estancias en los Grados de la Facultad de Veterinaria:** se computará de la forma siguiente.
 - Rotatorio Clínico (9 créditos): 4 créditos por 25 Estudiantes.
 - Rotatorio Producción y Sanidad Animal (6 créditos): 3 créditos por 25 Estudiantes.
 - Rotatorio Higiene y Tecnología de los Alimentos (4,5 créditos): 2 créditos por 25 Estudiantes.
 - Estancias (4,5 créditos): 0,25 créditos por 25 Estudiantes.
 - Distribuyéndose los créditos de forma proporcional entre todos los Profesores involucrados en la Docencia.
- ❖ **Atención Clínica en el Hospital Veterinario:** se computará de la forma siguiente.
 - Con el Informe del Director del Hospital de las horas de atención a pacientes del Hospital Veterinario «Dedicación Atención Clínica en el Hospital Veterinario». De enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013.
- ⊙ **Rotatorio-Practicum y Estancias en la Licenciatura de la Facultad de Veterinaria (Plan a extinguir):**
 - ❖ Rotatorio-Practicum II (10 créditos): 4 créditos por 25 Estudiantes.
 - ❖ Rotatorio-Practicum III (4,5 créditos): 2 créditos por 25 Estudiantes.
 - ❖ Rotatorio-Practicum IV (4,5 créditos): 2 créditos por 25 Estudiantes.
 - ❖ Estancias (15 créditos): 0,50 créditos por 25 Estudiantes.
 - Distribuyéndose los créditos de forma proporcional entre todos los Profesores involucrados en la Docencia.
- ⊙ **Los Profesores con Docencia en los Campus de León y Ponferrada** tendrán derecho al cómputo de las siguientes Dedicaciones (sin perjuicio de las remuneraciones a que tuvieran derecho):
 - ❖ Las Asignaturas computarán con un coeficiente de 1,50. Se aplicará este coeficiente a la Docencia menor de los dos Campus.
 - ❖ La Docencia de Grado de los Profesores Asociados será en un único Campus.
 - ❖ La Docencia de Grado del PDI Funcionario y del PDI Laboral a Tiempo completo será en un único Campus en cada Semestre. En el caso de que el Departamento no pudiera realizar esta Distribución tendrá que ser aprobada por los Vicerrectorados con Competencias en Ordenación Académica y en Profesorado.
- ⊙ **Máster Oficial:**
 - ❖ **Dedicación máxima:** la Dedicación Académica que un Profesor puede computar a Máster Oficial será como máximo del 50%. En este porcentaje estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Máster.
 - ❖ **Máster de «Secundaria»:** la Especialidad (Módulo) se impartirá siempre que tenga más de diez Estudiantes, en el caso de que no los tuviera, a los Estudiantes se les permitirá cambiar de Especialidad.
 - ❖ **Cómputo:** la Dedicación Académica se computará por los créditos impartidos por Profesores de la ULe.
 - Las Asignaturas Obligatorias con un número de Estudiantes igual o superior a quince computarán por el total de los créditos y con menos de quince computarán por la mitad de los créditos.
 - Las Asignaturas Optativas con un número de Estudiantes igual o superior a diez computarán por el total de los créditos, con menos de diez y más de cinco computarán por la mitad de los créditos y con cinco o menos no computarán.
 - En el Practicum del Máster de «Secundaria» se computará un crédito por cada Especialidad (Módulo) impartido y 0,15 créditos por Estudiante.
 - En las Prácticas Académicas Externas (Curriculares de los Másteres) de la «Facultad de Ciencias del Trabajo» se computarán dos créditos por cada veinticinco Estudiantes, si el número de Estudiantes es inferior se hará de forma proporcional.
 - En los Másteres Interuniversitarios que no se imparten en la ULe, los Profesores que participan, tendrán derecho al cómputo de los créditos impartidos; siempre que no exista remuneración económica.
- ⊙ En caso de exceder el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, con la autorización individual del PDI afectado.

BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA DE FORMA PERSONAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA DE FORMA PERSONAL: Máximo 12 créditos.

La Dedicación Académica Individual no computada al PDI podrá ser incorporada a la Bolsa con la autorización del PDI afectado por el cómputo de las diferentes Actividades:

- ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
- ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- ACTIVIDAD DE GESTIÓN.
- ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- ACTIVIDAD DOCENTE.

A los efectos de Dotación, Renovación y / o Transformación de Plazas, la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA se incorpora a las Áreas en un 25 % para el Curso Académico 2014-2015.

DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL: Máximo 12 créditos.

La Deuda de Dedicación Académica no computada al PDI puede tener su origen en diferentes circunstancias:

- VACANTES ACCIDENTALES: EXCEPCIONES.
- ASIGNACIÓN A CAMPUS: EXCEPCIONES.
- DOCENCIA DE PROFESOR RESPONSABLE Y PROFESOR RESPONSABLE SUPLENTE: EXCEPCIONES.
- FALLOS EN LA APLICACIÓN DEL PDA:
 - DOCENCIA DE ASIGNATURAS EN IDIOMA EXTRANJERO.
 - TAMAÑO Y NÚMERO DE GRUPOS: GRANDE, MEDIANO, PEQUEÑO.
 - PRESENCIALIDAD.
 - OTROS.
- ACTIVIDAD DOCENTE.

La DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA se incorpora a las Áreas en un 25 % para el Curso Académico 2015-2016 a los efectos de Dotación, Renovación y / o Transformación de Plazas.

NOTA:

Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12): ...
"Con carácter general el personal perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios tiene la obligación de dedicar a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 24 créditos ECTS. No obstante, las Universidades podrán, bien minorar dicha dedicación hasta dejarla en un mínimo de 16 créditos ECTS, bien aplicar el régimen de dedicación correspondiente a 32 créditos ECTS".